



POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA DIRECCION DE LA INMOBILIARIA KREMLIN INMOBILIARIA S.A.S DE LA MATRICULA DE ARRENDADOR N°. 4990 DE 17 DE AGOSTO DE 2017 A UNA ENTIDAD INMOBILIARIA

LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los Decretos 660 del 1 de septiembre de 2003 y 527 del 14 de julio de 2004, emanados de la Alcaldía Municipal de Pereira,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N°. 4990 de 17 de agosto de 2017 se concedió Matricula de Arrendador a KREMLIN INMOBILIARIA S.A.S.

Que mediante oficio con radicado N°. 53887 de 20 de noviembre de 2017 el señor JORGE HERRERA SANCHEZ, informa que a partir del 1 de diciembre de 2017 ha cambiado de dirección la empresa KREMLIN INMOBILIARIA S.A.S. con matricula N°. 18145192 del 10 de agosto de 2017 de la cámara de comercio de Pereira, donde el mencionado es el representante legal.

Que aporta cámara de comercio de fecha 12 de diciembre de 2017 donde consta que la nueva dirección es en la Carrera 8 Nro 20-67 Oficina 605 Banco Unión Colombiano de la empresa en mención.

Que en desarrollo del numeral 7 del artículo 8 del Decreto Reglamentario 051 de 2004, la empresa **KREMLIN INMOBILIARIA S.A.S.**, deberá rendir informes trimestrales ante la Secretaria de Planeación - Observatorio Inmobiliario, ingresando al siguiente link www.pereira.gov.co – Observatorio Inmobiliario – Formulario Inmobiliarias, en donde relacione el tipo y número de bienes administrados, promedio de los cánones de arrendamiento, así como el número de contratos de arrendamiento y de administración de bienes inmuebles en el Municipio de Pereira destinados a vivienda urbana vigentes a la fecha.

Que por los argumentos anteriormente expuestos, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como nueva dirección de la empresa **KREMLIN INMOBILIARIA S.A.S.** en la Carrera 8 Nro 20-67 Oficina 605 Banco Unión Colombiano de la ciudad de Pereira.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todo lo demás indicado en la resolución 4990 del 17 de agosto de 2017 queda tal cual fue concebida.

ARTÍCULO TERCERO: Recordar sobre la obligación de rendir informes trimestrales ante la Secretaria de Planeación – Observatorio Inmobiliario, ingresando siguiente link www.pereira.gov.co – Observatorio Inmobiliario – Formulario Inmobiliarias.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo en la forma prevista en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA DIRECCION DE LA INMOBILIARIA KREMLIN INMOBILIARIA S.A.S DE LA MATRICULA DE ARRENDADOR N°. 4990 DE 17 DE AGOSTO DE 2017 A UNA ENTIDAD INMOBILIARIA

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos en la forma prevista en el artículo 74 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Pereira,


CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA
Secretario de Vivienda Social


NORA MIRIAM BARTOLO
Directora Operativa Promoción de la Vivienda de interés Social

Proyecto: Edwin Andres Gómez Ladino
Revisión Jurídica: María del Pilar Ospina Gaviria